



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

RESOLUCION 0100 No. 0700 -0466 DE 2023

16 JUN. 2023

“POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA LA IMPLEMENTACION DE LA ESTRATEGIA DE INICIATIVAS JUVENILES AMBIENTALES - “I.J.A.”- EN LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA EN LA VIGENCIA FISCAL 2023”

El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca -CVC-, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, especialmente las señaladas en el artículo 29 de la Ley 99 de 1993, los numerales 5 y 12 del artículo 50 del Acuerdo CD No. 03 del 28 de febrero de 2022 de la Asamblea Corporativa, artículo 11 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el Decreto Reglamentario No. 1082 de 2015, modificado por el Decreto No. 1860 del 24 de diciembre 2021 y,

CONSIDERANDO:

Que la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA, en adelante CVC, tiene como Misión: *“Somos la entidad encargada de administrar los recursos naturales renovables y el medio ambiente del Valle del Cauca, que como máxima autoridad ambiental y en alianza con actores sociales propende por un ambiente sano, contribuyendo al mejoramiento de la calidad de vida de la población y la competitividad de la región en el marco del desarrollo sostenible”*; en este marco corporativo deberá propender por el desarrollo sostenible y la protección del medio ambiente en su jurisdicción, a través de la ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos sobre medio ambiente y recursos naturales renovables, así como dar cumplida y oportuna aplicación a las disposiciones legales, vigentes, sobre su disposición, administración, manejo y aprovechamiento, conforme a las regulaciones, pautas y directrices expedidas por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Que de acuerdo a lo establecido en el considerando anterior y de conformidad con el artículo 31 de la Ley 99 de 1993, las Corporaciones Autónomas, tienen como funciones, entre otras: Promover y desarrollar la participación comunitaria en actividades y programas de protección ambiental, de desarrollo sostenible y de manejo adecuado de los recursos naturales renovables; y celebrar contratos y convenios con las entidades territoriales, otras entidades públicas y privadas y con las entidades sin ánimo de lucro, cuyo objeto sea la defensa y protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables, con el fin de ejecutar de mejor manera alguna o algunas de sus funciones, cuando no correspondan al ejercicio de sus funciones administrativas.

Que en cumplimiento de sus funciones, surgieron las INICIATIVAS JUVENILES AMBIENTALES – IJA, como una alternativa para potencializar el trabajo que se viene adelantando con los jóvenes a partir de los Encuentros Ambientales Regionales Juveniles — EARJ, habiéndose convirtiéndose en la Línea de Acción en la Estrategia Corporativa con Jóvenes del Departamento del Valle del Cauca, cuyo propósito es fortalecer la participación de este sector de la población, en la gestión ambiental del territorio, a través de la cofinanciación de acciones orientadas a preservar, proteger, conservar, restaurar, hacer uso sostenible y manejar adecuadamente los recursos naturales en el Valle del Cauca, para lo cual se emitió la Resolución 0100 No. 0110-0449 del 11 de julio de 2022 *“Por medio de la cual se Establece el Trámite Interno para la Implementación de las Iniciativas Juveniles Ambientales -I.J.A.- en la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca y se Dictan Otras Disposiciones”*



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

RESOLUCION 0100 No. 0700 - 0466 DE 2023

“POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA LA IMPLEMENTACION DE LA ESTRATEGIA DE INICIATIVAS JUVENILES AMBIENTALES - “I.J.A.”- EN LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA EN LA VIGENCIA FISCAL 2023”

Que con base en las consideraciones ya expuestas, se realizó la Primera Convocatoria de a Estrategias de las INICIATIVAS JUVENILES AMBIENTALES - IJA, en la vigencia 2022, en la cual participaron un total de Sesenta y Seis (66) iniciativas, de las cuales: 17 resultaron no seleccionadas para evaluación por diferentes causas; quedaron habilitadas en preselección para evaluación 49 y de estas no alcanzaron la puntuación mínima un total de 21, según criterios de forma en la selección y fueron aprobadas en evaluación 28 por reunir todos las condiciones y requisitos de la convocatoria, estas últimas alcanzaron financiación para el desarrollo y ejecución de sus iniciativas.

Que teniendo en cuenta todo lo anteriormente expuesto, se ha considerado importante, pertinente y oportuno, que a las INICIATIVAS JUVENILES AMBIENTALES-IJA, que ya fueron verificadas en la vigencia 2022, y que no fueron acogidas para financiación, pero tuvieron el filtro de la selección; se les definan elementos necesarios para su operación o implementación en la CVC en esta vigencia 2023 y para ello se establecerá como operará la etapa siguiente de la selección y posterior implementación de las Iniciativas Juveniles Ambientales “IJA” de carácter ambiental con acciones concordantes con los instrumentos de planificación de la CVC, definidos ya en el trámite interno adoptado por la Resolución No. 0449 de 2022, ya citada.

Sin más consideraciones,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Las políticas y los criterios orientadores para la selección de las INICIATIVAS JUVENILES AMBIENTALES - IJA, en la “convocatoria cerrada” a desarrollar en la vigencia fiscal 2023, responderán a los principios de la contratación estatal, consagrados en la Constitución Política, las leyes y decretos reglamentarios, en los temas cofinanciables; y en los criterios orientadores de participación en concursos sobre iniciativas juveniles ambientales, establecidos en la Resolución 0100 No. 0110-0449 del 11 de julio de 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO: Como quiera que en la vigencia 2023, la “Convocatoria tendrá el carácter de Cerrada”, para lograr hacer realidad: **“Las Acciones Afirmativas y el Enfoque Diferencial”**, en favor de personas o grupos marginados o vulnerables, mediante la aplicación de los principios de la función administrativa de eficiencia, eficacia e igualdad, consagrados en el artículo 209 de la nuestra Carta Magna y por tanto se dará a aplicación a las condiciones generales establecidas en la resolución citada en el anterior artículo primero, pero teniendo como valores a financiar, Mínimo: \$30'000.000.00 y Máximo: \$40'000.000.00, más IVA, en esta vigencia fiscal 2023.

ARTÍCULO TERCERO: Como ya se definió en el artículo anterior, la Convocatoria es Cerrada para las INICIATIVAS JUVENILES AMBIENTALES en la vigencia 2023, teniéndose en cuenta las propuestas presentadas en la vigencia 2022, que no obtuvieron financiación; además se valoran aquellas propuestas que tuvieron cambios de persona natural a jurídica, para cumplir con los requisitos de apoyo al empleo de iniciativas juveniles, promoción al desarrollo de contratación y apoyo a Mipymes; por tanto se iniciara desde la etapa de “Apertura” con la identificación previa de las INICIATIVAS JUVENILES AMBIENTALES, que participaron de la convocatoria en su vigencia 2022 y no fueron seleccionadas por no obtener el puntaje mínimo requerido en uno o varios criterios establecidos en las causales de selección; lo anterior con el propósito de realizar



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

RESOLUCION 0100 No. 0700 - 0466 DE 2023

“POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA LA IMPLEMENTACION DE LA ESTRATEGIA DE INICIATIVAS JUVENILES AMBIENTALES - “I.J.A.”- EN LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA EN LA VIGENCIA FISCAL 2023”

un acercamiento para conocer su disposición de participar de un acompañamiento formativo directo en términos metodológicos, administrativos, financieros y jurídicos, que fortalezca las Organizaciones Juveniles y dinamice la presentación de sus iniciativas en la vigencia 2023, en el marco de la convocatoria cerrada que se enfocará en la motivación de aquellas organizaciones que por inexperiencia o debilidad conceptual, no alcanzaron el puntaje mínimo para financiar la iniciativa propuesta en la vigencia anterior. **PARÁGRAFO:** Con base en lo anteriormente expuesto, las 21 iniciativas que no fueron seleccionadas para financiar en la vigencia 2022, y que serán parte de la convocatoria cerrada en el 2023, corresponden al siguiente cuadro:

No.	No. Radicado CVC	Organización Juvenil	Nombre Representante legal
1	733152022	UN MILLON DE AMIGOS	KAREN DAHIANA RUIZ AGUDELO
2	726352022	SERGREEN CONSULTORIA AMBIENTAL	ISABELLA MOLINA CALERO
3	731862022	ASOCIACION CARBONERA ECOLÓGICA DEL VALLE DEL CAUCA	JORGE ANDRES AGUILAR LEAL
4	731772022	FUNDACION REVOLUCION ECO-AMBIENTAL	SEBASTIAN QUICENO GIRON
5	733602022	FUNDACION BIOSOS YOUNG	MARIA ALEJANDRA MUÑOZ
6	733442022	ASOCIACION DE RECUPERADORES DE OFICIO CLOROFILA	JUAN ESTEBAN GIRALDO GUEVERA
7	732002022	FUNDACION CUENCAS IN LAKECH	JUAN SEBASTIAN DEBIA ERAZO
8	733142022	ASOCIACION CONSERVACION ACTIVA	MARLON STIVEN CUERO ARROYO
9	733302022	ASOCIACION DE JOVENES E MPRENDEDORES EN AGRICULTURA Y ECOTURISMO	RUMALDO LONGA COLONIA
10	729612022	FUNDACION ENFOQUE COLECTIVO	KEVIN CORDOBA
11	721202022	FUNDACION PROGRESO Y PAZ	BRAYAN MONTAÑO PAYAN
12	733282022	FUNDACION CONCIENCIA JUVENIL AMBIENTAL	MATEO LUGO GONZALEZ
13	733172022	GRUPO JUVENIL SABER ARTE Y CULTURA	DIEGO FERNANDO CORTEZ QUIÑONEZ
14	733662022	GEOAMBIENTAL	EMANUEL GOMEZ
15	732802022	FUNDACION MOVIMIENTO JUVENIL POR LA SEGURIDAD ALIMENTARIA DE COLOMBIA	DAYAN MILADY BENITEZ
16	733222022	FUNDACION ETNICO AMBIENTAL PARA LA CONSERVACION Y EDUCACION AMBIENTAL	DANIELA MERA MARTINEZ
17	733522022	FUNDACION CULTIVANDO PAIS	MANUEL ALEJANDRO POSO GAVIRIA
18	733762022	FUNDACION AFROUBUNTU	LISETH DANIELA MORENO URRUTIA
19	733432022	CAMINO VERDE ECOTURISMO	SANTIAGO HERNANDEZ OCAMPO
20	728722022	EUPHONIAS	EDWIN ALEXANDER GONZALEZ ESCUDERO
21	732822022	FUNDACION HUELLA VERDE AMBINETE DE VIDA	HERNAN OBONAGA GARNICA

El Proceso de Selección: Se realiza en cuatro (4) fases: I) Recepción; II) Verificación; III) evaluación IV) adjudicación; para continuar con las etapas de **Contratación, Ejecución y Liquidación**, según los casos de Ley, con la evaluación del cumplimiento, de sus objetivos, resultados y metas previstos.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y contra ella no proceden recurso en sede administrativa.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE EN LA PAGINA WEB DE LA ENTIDAD Y CÚMPLASE


MARCO ANTONIO SUÁREZ GUTIÉRREZ
Director General

Proyectó:
Revisó:

Julio Eduardo López Vargas – Profesional Especializado P20 – Grupo Jurídico Administrativo – O.A.J.
Soraida Janeth Suarez Cuero – Jefe Oficina Asesora Jurídica (c). 

